

PLAN DE CONVIVENCIA IES DOMENICO SCARLATTI ARANJUEZ



**I.E.S.
DOMENICO
SCARLATTI**

Tabla de contenido

| | |
|---|-----------|
| 1. El diagnóstico del estado de la convivencia en el centro teniendo en cuenta sus características y las de su contexto..... | 3 |
| 2. Objetivos del Plan de convivencia del IES Domenico Scarlatti..... | 5 |
| 3. Principios generales de la convivencia escolar..... | 5 |
| 4. La concreción de los derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa. 6 | 6 |
| 4.1. Derechos del alumnado..... | 6 |
| 4.2. Deberes del alumnado..... | 8 |
| 4.3. Derechos y deberes de los padres o tutores | 9 |
| 4.4. Derechos y deberes de los profesores | 11 |
| 4.5. Derechos y deberes del personal de administración y servicios | 14 |
| 5. Estrategias para la prevención y solución de conflictos: | 15 |
| 5.1. Estrategias de prevención de la convivencia: | 15 |
| 5.2. Medidas organizativas para la mejora de la convivencia: | 19 |
| 5.3. Metodologías para la mejora de la convivencia:..... | 20 |
| 6. Normas de convivencia del centro | 21 |
| 6.1. El material y las instalaciones del centro..... | 21 |
| 6.2. Relaciones en el aula..... | 26 |
| 6.3. Relaciones entre compañeros..... | 28 |
| 6.4. Relaciones del alumno con el profesorado. | 29 |
| 6.5. Relaciones fuera del aula. | 29 |
| 7. Normas de funcionamiento y organización del centro de carácter general | 30 |
| 8. Protocolo para la realización las de actividades complementarias y extraescolares | 33 |
| 8.1. Actividades complementarias | 35 |
| 8.2. Actividades Extraescolares | 37 |
| 8.3. Normas de comportamiento para estudiantes en las actividades extraescolares | 37 |
| 9. Asistencia a clase..... | 38 |
| 10. Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento de las normas de convivencia..... | 42 |
| 11. Difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo..... | 54 |
| 12. Las actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos. | 57 |

1. El diagnóstico del estado de la convivencia en el centro teniendo en cuenta sus características y las de su contexto.

El IES Domenico Scarlatti es un centro que se encuentra en Aranjuez, una localidad de tamaño medio que cuenta con un total de 59.762 habitantes según datos del INE. Está situado en medio de la ciudad lo que conlleva una dotación y disposición de servicios educativos (biblioteca, ludoteca...), laborales (para las FCT) y de ocio (AA.EE.) La mayoría de los alumnos asisten a pie al centro. Sin embargo, acuden alumnos de las localidades cercanas ya que se encuentra limítrofe con otra provincia. Estos vienen en ruta o en los autobuses regulares.

Los alumnos que asisten al centro son en su mayoría de nivel sociocultural medio aunque también contamos con alumnos de estratos sociales menos favorecidos. Familias que trabajan, mayoritariamente, ambos progenitores, que se reparten en profesiones cualificadas y profesionales por cuenta propia. Hay un núcleo de población en el IES de compensación educativa, alrededor del 15% de los alumnos de 1º y 2º de ESO; porcentaje que disminuye al 1% en 3º de ESO y que desaparece casi por completo en 4º de ESO. Estos datos se reducen a la mitad si hablamos de alumnado de necesidades educativas especiales. El alumnado inmigrante proviene de familias que llevan asentadas un tiempo en la localidad. Suelen acudir alumnos de incorporación tardía a los que hay que hacer especial seguimiento y que provienen en su mayoría de familias inmigrantes pero que no tienen problemas con el idioma por venir de lugares hispanohablantes.

Los alumnos con más sanciones disciplinarias en estos últimos años pertenecen a 1º y 2º de la ESO y a FPB por lo que se hace urgente colocar el foco en estos niveles, sin olvidar al resto, por supuesto, a través de programas y proyectos de mediación o el programa de los recreos activos. Especial hincapié hay que hacer en el alumnado de FPB: el aumento que hemos tenido en los últimos cursos (hemos pasado de uno a tres ciclos) hace que sea necesario un plan integral de FPB que aborde este nuevo reto.

Las clases están distribuidas por aulas materia por lo que son los alumnos los que se desplazan. Es una medida muy positiva ya que ayuda al mantenimiento de las instalaciones por la ausencia de alumnos solos en aulas y favorece la desconexión entre una clase y otra, llegando con más ánimo a la

siguiente. La biblioteca permanece a disposición del alumnado en toda la jornada del centro: mañana y tarde lo que facilitará la implantación del nuevo plan de mejora para la biblioteca y su dinamización.

Tenemos un profesorado implicado en la educación activa y responsable de los alumnos. Contamos con la mitad de la plantilla definitiva en el centro y, aunque la renovación anual de profesorado fluctuante puede suponer un revulsivo para la vida escolar, creemos en la necesidad de contar un mayor número de profesores definitivos que colaboren y arraiguen las propuestas que queremos llevar a cabo en este proyecto. Además, algunos de estos profesores están prontos a la jubilación por lo que se hace necesario contar con profesores definitivos que puedan dar continuidad a los proyectos.

El centro dispone de servicios que llevan tiempo trabajando en centro por lo que conocen sus dinámicas y se implican en los nuevos proyectos, sobre todo los auxiliares de control. También contamos con técnicos en movilidad, puesto que el centro es preferente para alumnos con problemas motóricos, así como una enfermería escolar. Este último servicio se ha revelado como una gran ayuda no solo en la solución de las dolencias diarias de los alumnos sino en una asesoría valiosísima para el departamento de orientación y el equipo directivo a la hora de configurar las estrategias en la solución y acompañamiento a las preocupaciones de los alumnos. Igualmente ocurre con la AFA, nuestra asociación de familias que tiene un lugar activo en la vida escolar y que procura apoyo a la institución desde su canal de comunicación y aportando ideas al centro en las reuniones periódicas con el Equipo directivo y ayuda en la gestión de ACCEDE. La relación es fluida y bidireccional con el fin de conocer las necesidades de estas e integrarlas en el propio centro.

Para mejorar el análisis realizado, elaboramos un análisis DAFO que nos ayude a entender visualmente y de forma rápida cuál es el estado del centro.



| | | | | |
|-------------|---------------------------|-----------------|------------------------------|--------------------------------|
| CONVIVENCIA | Recreos. | Redes sociales. | Decreto 32. | Planes de formación. |
| | Volumen de alumnos. | | Buena disposición familias. | Experiencias de otros centros. |
| | Inmadurez de los alumnos. | | Implicación del profesorado. | |

2. Objetivos del Plan de convivencia del IES Domenico Scarlatti.

- Establecer medidas y estrategias que ayuden a la convivencia escolar.
- Agilizar la toma de decisiones respecto de las medidas disciplinarias.
- Incorporar en la vida de centro proyectos de mediación escolar.

3. Principios generales de la convivencia escolar.

La convivencia escolar en la Comunidad de Madrid se inspira en los siguientes principios, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE:

- La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.

- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.
- c) La concreción de los derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa.
- d) Las normas de convivencia concretarán, entre otros aspectos, las estrategias para la prevención y resolución de conflictos, las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, que deberán ser de carácter educativo y recuperador y tener en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado. Se incluirán las normas de convivencia del centro y las pautas para que se elaboren las normas de aula.

4. La concreción de los derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa.

Los derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa vienen recogidos y concretados en el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

4. 1. Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de lo aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

4. 2. Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

4. 3. Derechos y deberes de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

4. 4. Derechos y deberes de los profesores

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación

con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

4. 5. Derechos y deberes del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

5. Estrategias para la prevención y solución de conflictos:

El centro en este curso 23-24 va a poner en marcha estrategias que mejoren la convivencia, que aporten a los alumnos estrategias encaminadas a la prevención y/o a la resolución de conflictos, de manera satisfactoria y armoniosa, favoreciendo así que los alumnos sean capaces de resolver los conflictos con la menor intervención del adulto y el resultado de dicha gestión sea óptimo para los alumnos.

5. 1. Estrategias de prevención de la convivencia:

➤ **Recreos activos:**

- ✓ En este proyecto de recreos activos se pretende que los alumnos interactúen durante el recreo en un entorno distendido para mejorar sus relaciones. Esta actividad está abierta a toda la comunidad educativa y aquellas familias que quieran colaborar deberá presentar un pequeño proyecto a través del AMPA del instituto al Consejo escolar y será este organismo el que dé el visto bueno a la actividad. Será requisito imprescindible estar en disposición del certificado de delitos sexuales. Los alumnos tendrán la siguiente oferta de actividades a las que libremente podrán inscribirse y participar:
 - ✧ Ligas deportivas.
 - ✧ Jardín vertical.
 - ✧ Ajedrez.

✧ Lectura comprensiva.

➤ Biblioteca:

- ✓ La biblioteca se convierte en un lugar de convivencia para los alumnos que así lo deseen. Se harán préstamos de libros, actividades de animación a la lectura y concursos que haga que los alumnos convivan y se reúnan en torno a un espacio seguro y amable.

➤ Efemérides y celebraciones del centro:

- ✓ A lo largo de la semana en la que se celebren estas efemérides, trataremos de hacer actividades de concienciación. Además, se debe procurar que las actividades que se organicen garanticen un equilibrio entre dar clase y la concienciación cívica. Se destacarán las actividades destinadas a la sensibilización y la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- ◆ Día de la música: 22-11-23.
 - Concierto en salón de actos de alumnos de 3º de ESO y profesores a los alumnos.
- ◆ Día de la educación ambiental: 26-01-23
 - Exposición interdepartamental sobre reciclaje.
- ◆ Día de la mujer en la ciencia: 11-02-23
 - Encuentro en salón de actos con Carmen Camps, bioquímica retirada.
- ◆ Día de la discapacidad: 3-12-23
 - Actividades con ONCE.
 - Representación de obra teatral Doscapitados.
- ◆ Día de la mujer: 08-03-24
 - Lazos morados en fachada y corazón de corazones en el interior del ies con mensajes de los alumnos.
- ◆ Día del autismo: 02-04-24
- ◆ Día de la actividad física: 02-04-24
 - Carrera IES Domenico Scarlatti.
- ◆ Día del libro: 23-04-24

- ◆ Día internacional del orgullo LGTBI: 28-06-24
- Actividad de sensibilización en tutoría.

➤ PAT.

- ✓ El plan de acción tutorial concita una serie de actividades que pretenden favorecer en los alumnos la empatía, la colaboración, la conciencia social y cívica y los valores democráticos de respeto y convivencia.
- ✓ Elaboración de las normas de aula.
- ✓ Proyecto de bienestar. Pretende difundir en los grupos de alumnado y en la comunidad educativa hábitos saludables que incidan en el bienestar del individuo y, por tanto, en el entorno grupal, de modo que la convivencia se vea reforzada. Basado en el libro de la psicóloga de la Universidad de California Sonja Lyubomirsky *La ciencia de la felicidad*.

➤ Socioescuela.

La herramienta consiste en un **cuestionario online de aplicación colectiva** con el que se genera un **mapa social del aula**, y se indican al centro una serie de pautas de intervención para dinamizar el grupo de clase y modificar la situación de los alumnos con más vulnerabilidad. El alumnado responden a preguntas como: “¿Quiénes son tus amigos dentro de clase”, “¿Con quién te juntas habitualmente?”, “¿Con quién no sueles relacionarte?”, “A algún compañero o compañera, ¿le pegan o maltratan físicamente?”, “¿Le aíslan, rechazan y/o hablan mal de él o ella?” o “¿Te lo hacen a ti?”. Se trata de que los centros puedan intervenir a partir de este mapa, tanto en los casos de detección temprana como en los ya establecidos.

La herramienta genera un informe en el que se indica una serie de **pautas sobre cómo dinamizar las relaciones sociales del aula**. Entre las estrategias propuestas destaca cómo realizar un **procedimiento de ayuda entre iguales**. Esta estrategia se plantea como una de las más efectivas para modificar una situación de acoso escolar. También se pide la colaboración de amigos o compañeros del alumno excluido con los que tenga cierta afinidad. El objetivo principal es que se sienta respaldado y con apoyo dentro del grupo, creando una red social que se mantenga en el tiempo. Para conseguir la colaboración de estos estudiantes elegidos, el tutor y el orientador del centro hablarán con ellos, recalcándoles que un compañero lo está pasando mal y que recurren a ellos porque son alumnos fuertes, respetados y que caen muy bien en clase.

➤ UAO (Unidad de acompañamiento y orientación)

Este año el centro participa en este proyecto sostenido con fondos europeos y que pretende ayudar a un perfil de alumnado que queda, habitualmente, más escondido de los radares habituales de detección. Este proyecto pretende el éxito escolar de estos alumnos.

➤ Proyecto Revista Fuga de gato.

F u g a d e l g a t o

Sonata informativa y cultural para mareas estudiantiles

Publicación escolar trimestral del IES Domenico Scarlatti.

1. Razón de ser: herramienta de comunicación bilateral e interactiva entre la comunidad educativa y el municipio. Necesaria para el desarrollo integral de la comunidad escolar en tanto que expresión de ideas y anuncio de acontecimientos, así como de desarrollo del pensamiento crítico, cívico, cultural, individual y comunitario de sus miembros.

Asimismo, como instrumento comunicativo, es una alternativa o camino para salir del yo y llegar al tú. Y, por consiguiente, para la creación y fortalecimiento de vínculos sociales y el tejido de redes y estructuras que sean soporte de una convivencia pacífica, dialogante, divertida y divergente.

2. Equipo de redactores: quince estudiantes del centro especializados por temas o secciones eriodísticas y guiados por una profesora como mentora. Los alumnos se distribuirán en subequipos de trabajo (de dos o tres alumnos de igual o distinto nivel educativo) y también ejecutarán labores periodísticas de manera individual.

El equipo se reunirá cada dos semanas durante una hora y media y en horario de tarde en el IES Domenico Scarlatti (aula 023, biblioteca o aulas de informática). La mentora y los jóvenes redactores fijarán en común las fechas concretas de encuentro en función de calendario escolar y asuntos personales de interés.

En dicha asamblea, se articularán y pondrán en común contenidos, ideas y experiencias escolares objeto de la publicación. Y, a partir del abordaje y reparto de la materia informativa por subequipos o de forma individual, los redactores elaborarán los textos.

Además, existirán colaboradores puntuales (otros alumnos del Scarlatti, profes en activo y antiguos) que también buscarán, recabarán y redactarán información y/o cualquier asunto objeto de la publicación, en función de las necesidades de ésta y/o de su iniciativa personal y adecuada.

[Los estudiantes realizarán esta tarea de manera altruista, sin ningún tipo de compensación académica en sus calificaciones. Se trata de la participación en una propuesta del centro al margen de la enseñanza reglada impartida en el mismo.

No obstante, todos los redactores verán reforzada notablemente su competencia comunicativa en la producción, comprensión y valoración de textos escritos, así como en la búsqueda y selección de información procedente de fuentes diversas.

3. Cobertura informativa de alcance según el ámbito de proximidad

(contenidos de la publicación):

1º. Vida escolar objeto de la cultura y con carácter noticioso cuyos protagonistas y/o testigos sean las personas que conforman la comunidad educativa.

2º. Asuntos académico-formativos y de la cultura, solidarios, artísticos, sociales, sobre ocio, ecología, salud, empleo, deporte... y todo objeto de anuncio en Aranjuez con cabida informativa en una publicación escolar de estas características.

Estas dos clases de contenidos se redactarán según los géneros periodísticos informativos fundamentales, esto es, tendrán forma textual de noticia, reportaje o entrevista.

Otros contenidos: géneros periodísticos de opinión (críticas literarias y cinematográficas, columnas...) y otros géneros discursivos escritos didácticos (ensayo breve, por ejemplo) y literarios (relato breve o micro, poemas o pequeñas escenas teatrales de creación propia).

➤ Convivencia con los centros de primaria.

Los alumnos de sexto curso acudirán al instituto a realizar una jornada de acercamiento y de convivencia. Se realizará una yincana organizada por el equipo de biblioteca y en la que participarán los alumnos. Los alumnos de sexto tendrán que ir resolviendo pruebas que les facilitarán los profesores del instituto. Tendrán, con ayuda de un plano del centro, que localizar las aulas indicadas, resolver la prueba de cada lugar y regresar a la biblioteca. Serán acompañados por alumnos del instituto y supervisados por los organizadores.

➤ Alumnos ayudantes.

Durante las jornadas de puertas abiertas y en las jornadas de convivencia con los alumnos de 6º de primaria, nuestros chicos participan como cicerones de nuestro centro en la visita de las familias o acompañando a los grupos de la yincana.

5. 2. Medidas organizativas para la mejora de la convivencia:

➤ Aula de convivencia.

- ✓ Los profesionales del departamento de orientación, TIS, PSC y AL, trabajan con los alumnos para reconducir situaciones de pérdida de la convivencia en su entorno personal o grupal. Las líneas de trabajo que se llevan a cabo son dos:
 - ✧ Alumnado con comisión de conductas contrarias a la convivencia reincidentes y que muestran dificultades para la convivencia con sus iguales o los adultos.
 - ✧ Alumnado que se detecta que tiene riesgo de fracaso en la convivencia por su alta vulnerabilidad frente al grupo o al adulto.

➤ Aulas de co-educación

- ✓ Las aulas de bachillerato y de ciclos formativos de grado superior se convierten en espacios en los que se ofrecen pautas y modelos de convivencia positivos a los alumnos con problemas disruptivos. Los alumnos disruptivos acuden a estas aulas con hoja de reflexión y trabajo en los periodos lectivos.

➤ Equipo de acompañamiento y heteroeducación

- ✓ El equipo de profesores de acompañamiento y heteroeducación del turno vespertino-nocturno realiza una labor de acompañamiento con aquellos alumnos que han mostrado actitudes disruptivas graves en el aula. Los alumnos vienen al centro en periodo vespertino, realizan actividades de reflexión, concienciación y trabajo durante el periodo previamente establecido bajo la supervisión de este equipo.

➤ Mediación escolar:

- ✓ Este curso se va a poner en marcha un proyecto de mediación escolar que tiene como finalidad la mejora de la convivencia mediante la detección precoz y la intervención entre iguales para la resolución de conflictos.

➤ Acogida de profesores nuevos al inicio de curso:

- ✓ El centro cuenta con un [protocolo de acogida](#) de los compañeros nuevos a fin de que se facilite la llegada y su incorporación al centro.

5. 3. Metodologías para la mejora de la convivencia:

➤ Arbitraje:

- ✓ Consiste en permitir a todos os alumnos que cuenten explicando cuál ha sido el problema (causa) qué ha ocurrido durante el conflicto (desarrollo) y cómo lo pueden solucionar. En el caso de que los alumnos no encuentren soluciones, o las que propongan no sean viables, el docente que esté mediando, propondrá varias soluciones para que los alumnos elijan una de ellas y las lleven a cabo.

➤ Escucha Reflectiva:

- ✓ Consiste en parafrasear y repetir al alumno que cuenta su versión, lo que dice para que así tome conciencia de su percepción, posición y actitud que está tomando, ante esa situación. Al mediador le da información de qué piensa y siente el alumno en esta situación, lo que puede servir de gran ayuda para resolver el conflicto.

6. Normas de convivencia del centro

Estarán amparadas bajo los valores del respeto, la cordialidad, solidaridad y responsabilidad que quedaron plasmados anteriormente. Como principio general todos los miembros de la comunidad educativa que a diario conviven en el centro han de tratarse entre sí con respeto, aceptación y cooperación.

6. 1. El material y las instalaciones del centro.

- 1.- La utilización tanto de instalaciones como del material del Centro tendrá como objetivo prioritario cumplir con lo acordado en la Programación General Anual. En consecuencia, será prioritario el uso de las mismas para el desarrollo de todas las actividades programadas en los distintos niveles de dicho documento.
- 2.- Las instalaciones y el material son bienes comunes y, como tales, deben ser respetados y utilizados siempre con corrección, atendiendo a las normas generales de funcionamiento que en este plan se concretan.
- 3.- Es competencia de la secretaría del Centro la gestión de los medios materiales, de acuerdo con las instrucciones de la dirección: realizar el inventario general y mantenerlo actualizado, custodiar y coordinar la utilización de los medios audiovisuales y del material didáctico; velar por el mantenimiento material del instituto en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones de la dirección.

4.- Las jefaturas de Departamento velarán por el correcto uso del material e instalaciones dependientes de su departamento, estableciendo, junto con sus compañeros de área, las normas y procedimientos para su utilización. Deberán, también, facilitar al secretario los datos para confeccionar el inventario general y mantenerlo al día.

Biblioteca.

En la biblioteca se reúne el material de consulta y lectura adquirido por petición de todos los Departamentos. Podrá ser utilizada por alumnos, profesores, padres, ex-alumnos y otras personas que lo soliciten.

2.- El uso de la biblioteca del centro se regirá por las siguientes normas:

- ✓ Permanecerá abierta el mayor número de horas que permita el personal destinado a esta labor.
 - ✓ Cualquier persona podrá consultar cualquier libro durante el horario en el que permanezca abierta la biblioteca, siempre que disponga del carnet de alumno o, en su defecto, el carnet que da acceso a personas que no tienen la condición de alumno.
 - ✓ Los alumnos podrán retirar libros en concepto de préstamo respetando el periodo de préstamo y dando un uso adecuado al ejemplar prestado.
 - ✓ El período máximo de préstamo es de 15 días. Ante retrasos de devolución, el encargado de biblioteca informará al Tutor y si fuera necesario a la jefatura de Estudios.
 - ✓ Si el deterioro del ejemplar prestado no permitiera seguirse prestando con garantías de uso, el alumno deberá reponerlo.
3. Para la utilización de **aulas de informática** se facilitará un cuadro horario que se situará en la plataforma AULESCO, indicando las horas disponibles semanalmente. Serán prioritarias las actividades lectivas de carácter estable. Para su uso se han colocado unos cuadernos para anotar las incidencias que puedan surgir en el aula. Su funcionamiento es sencillo:
- Se pone la fecha al principio de cada hoja, sea turno diurno o nocturno.
 - Cada alumno siempre se sentará en el mismo ordenador
 - Cada alumno firmará la hoja de registro, indicando si es el caso, el problema detectado.

- El profesor firmará al final de la clase, confirmando que el aula ha quedado en las mismas condiciones que cuando entró en ella.

Esto no implica que no se ponga la incidencia a través del sistema de incidencias, ya que una cosa es intentar frenar el vandalismo en las aulas con este sistema, y otra cosa es que el servicio técnico proceda a su reparación, para lo que es totalmente necesario seguir poniendo la incidencia en el sistema habilitado para ello en la web interna a la que se accede mediante el correo del departamento.

4. Para el uso de los distintos **espacios comunes** para actividades complementarias será necesario cumplir los siguientes requisitos:
 - ✓ Que la actividad esté recogida en la P.G.A.
 - ✓ Que el Departamento o profesor responsable de la misma esté presente en el desarrollo de la actividad.
 - ✓ Que se informe previamente a la Junta Directiva (al Jefe de Actividades) de las necesidades y comienzo de la actividad.
 - ✓ En caso de necesitar algún material o instalación dependiente de un Departamento, será necesario, además, la previa autorización al jefe del mismo.
 - ✓ En el caso de no haber ningún profesor responsable de la actividad, podrá hacerse cargo de la misma un padre o madre del A.M.P.A. o voluntario en el que la Junta Directiva haya delegado la responsabilidad de la misma y cumpla los requisitos de formación suficiente para atender la actividad, sea mayor de edad y esté en disposición del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual. En ningún caso se autorizará una actividad que no reúna las condiciones expresadas en este párrafo.
 - ✓ Podrá autorizarse la realización de actividades que no estén recogidas en la P.G.A. previo conocimiento y aprobación de la Comisión de Actividades, quien informará al **Consejo** Escolar y a la Junta Directiva de la idoneidad de la misma.
 - ✓ Con carácter general no se proyectará el desarrollo de actividades en los meses de mayo y junio, hasta finalizar las actividades lectivas. Excepcionalmente se podrá realizar alguna actividad en esas fechas, siempre que sea considerada de mucho interés, cumpla los requisitos del punto

anterior y cuente con la aprobación de todos los profesores cuyas clases se vean afectadas por dicha actividad, al menos, un mes antes de su realización.

5. En lo que se refiere a las **pistas polideportivas y polideportivo cubierto**, será necesario tener en cuenta que:
 - a) Serán prioritarias las actividades de carácter lectivo y aquellas que se recogen en la Programación General Anual.
 - b) Podrán ser utilizadas por cualquier alumno o grupo de alumnos fuera del horario lectivo previa consulta y autorización del Jefe de Departamento de Educación Física, el cual llevará un cuadro horario para la correcta distribución de actividades. Además deberán observar las normas de uso recogidas en el presente reglamento, así como las dictadas por el Departamento de Educación Física para el uso de los recursos de él dependientes.
6. En los **servicios**, que no son zonas de reunión, los alumnos se responsabilizarán del deterioro que puedan sufrir puertas, grifos, cisternas, etc. debido al mal uso de éstos. Permanecerán abiertos durante los recreos. En el resto de los períodos, estarán cerrados con llave, de forma que el alumno que necesite usarlos, una vez obtenido el permiso del profesor correspondiente y siempre con la tarjeta azul, dará en conserjería su nombre y grupo, así como la hora y el nombre del profesor que le ha autorizado, y recibirá la llave del conserje, a quien la entregará de nuevo al salir del servicio.
7. Por los **pasillos y escaleras** se circulará rápidamente y en silencio para no molestar a los compañeros que se encuentren en las aulas, no debiendo permanecer en ellos entre clases.
8. El **porche** es un lugar de paso, no debemos permanecer en él ya que molestaremos a los compañeros que están en clase. Sólo se permite permanecer en el porche en períodos de recreo, evitando bloquear el tránsito por el mismo y las entradas al centro.
9. **Patios y jardines**: Disponemos de amplias zonas ajardinadas, se deben cuidar y hacer un uso correcto de las mismas. En estos espacios no se podrá permanecer durante las horas de clase, salvo que algún profesor desarrolle su clase en estas zonas. Son lugares para despejarse en los recreos y una vez finalizada la jornada. No se permite permanecer delante de las ventanas, bajo ningún concepto, durante las clases.
10. No se permite el acceso de ciclomotores, bicicletas y patinetes al recinto escolar. Deberán quedar debidamente aparcados en las zonas habilitadas.

11. En las puertas de acceso al centro y al edificio se circulará con fluidez, dejando el paso libre a vehículos y peatones.

12. El uso de nuestras instalaciones atenderá a los siguientes principios:

a) Según se recoge en el R.D. de 20 de Julio de 1995, la Administración Local podrá hacer uso de las instalaciones de los centros públicos. En este sentido, se negociarán convenios de cooperación, siempre teniendo en cuenta las normas generales para la utilización que se recogen en el citado R.D. En todo caso, dicha utilización estará supeditada al normal desarrollo de la actividad docente y al desarrollo de la Programación General Anual.

La Comunidad de Madrid recoge en el ORDEN 2355/2019 en su artículo 2 el procedimiento para la cesión de los espacios a las administraciones educativas y locales y a las AMPAS.

En el artículo 3 y siguientes de la ORDEN 2355/2019 se regula además el procedimiento para el uso por terceros de instalaciones de baja intensidad en su uso. Para ello se procederá a:

- ✓ Realizar la solicitud.
- ✓ Presentar un proyecto en el que constará: actividad, su finalidad y desarrollo, la entidad, persona o personas físicas responsables, las dependencias concretas que se solicita utilizar, incluidas las instalaciones deportivas, así como el calendario de utilización, especificando días y horas.
- ✓ Informe sobre la solicitud del Consejo Escolar.
- ✓ La entidad presentará una vez aprobado una póliza de responsabilidad civil o aval bancario que garantice los recursos suficientes en caso de ser necesario indemnizar.

b) La utilización de nuestras instalaciones tendrá como objetivo la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social que no contradigan los objetivos de nuestro Proyecto Educativo y respeten los principios democráticos de convivencia.

13. **Las llaves** de las diferentes dependencias, incluyendo los servicios, serán custodiadas por los auxiliares de control, quienes las facilitarán sólo a profesores o personas debidamente autorizadas. Excepcionalmente se podrá autorizar, siempre por escrito, a un alumno o grupo de alumnos para hacer uso de alguna llave, instalación o material especial, en horario no lectivo, cumpliendo siempre con las normas y procedimientos establecidos por el departamento relacionado y bajo la responsabilidad del profesor que autoriza dicho uso. Las aulas permanecerán cerradas siempre que

en ellas no se imparta clase, siendo el profesor el encargado de abrirla y cerrarla siempre que antes o después de su clase con un grupo concreto, no reciba éste otra clase en la misma aula.

14. Desperfectos y objetos extraviados

- a) Los desperfectos ocasionados en cualquiera de las instalaciones o material, por el mal uso intencionado o negligente, serán reparados o, en su caso, pagados por los responsables de los daños causados.
- b) La comunicación de los desperfectos que se observen en el Centro es obligación de todos. En el aula corresponde al delegado de curso y en su ausencia al subdelegado, debiendo informar a la Administradora y a la mayor brevedad posible.
- c) Los objetos extraviados se depositarán en conserjería central y podrán ser retirados por los interesados, previa identificación de los mismos.

15. Todos los Departamentos elaborarán unas normas de uso de las instalaciones y del material vinculado a las mismas en las que se concreten los procedimientos de utilización de dichos recursos por parte del alumnado y, en su caso, las normas de seguridad e higiene.

6. 2. Relaciones en el aula

1. Las relaciones **en el seno de las aulas** y demás espacios del centro deben atenerse a las siguientes normas generales:

- ✓ Asistir a clase con puntualidad.
- ✓ Traer el material necesario para el desarrollo de las actividades de clase.
- ✓ Cumplir y respetar los horarios del centro.
- ✓ No utilizar, ni aun sacar, en el aula teléfonos móviles ni dispositivo alguno de reproducción o transmisión de sonido o imagen. El profesor podrá proceder a la requisa del teléfono o dispositivo, depositándolo de inmediato o, en su caso, al término de la clase, en la Jefatura de Estudios. Aquellos profesores que necesiten utilizar el móvil dentro de su materia deberán avisar a las familias/alumnos emancipados con anterioridad para que lo traigan al centro y puedan hacer uso del dispositivo dentro de la materia específica y solo en esa sesión lectiva.
- ✓ Guardar silencio durante el desarrollo de la clase.

- ✓ Realizar los desplazamientos entre clase y clase de forma rápida.
- ✓ Respetar el material del aula.
- ✓ No consumir comidas, bebidas, chicles ni otras golosinas.
- ✓ El conjunto de la clase debe ser responsable de conservar en buen estado todo el material: pizarras, puertas, borradores, ventanas, papeleras, persianas, mesas, sillas, ordenadores y demás equipos, instrumentos o herramientas.
- ✓ Cada alumno se responsabilizará de su mesa y su silla, así como del ordenador, equipo, instrumento o herramienta que utilice en el aula, taller o laboratorio correspondiente.
- ✓ Está prohibido sentarse en las ventanas y apoyarse en ellas.
- ✓ Los alumnos deberán asistir a todas las actividades del centro, tanto lectivas de carácter ordinario como complementarias y extraescolares, vestidos de manera adecuada. Por tal expresión debe entenderse tanto una vestimenta correcta de acuerdo con las normas generales del decoro y la higiene, como la indumentaria apropiada para el desarrollo de actividades deportivas o trabajos en laboratorios y talleres que, por implicar la manipulación de sustancias o herramientas peligrosas, aconsejen proteger la piel de manera conveniente. Asimismo, el alumnado deberá evitar cualquier indumentaria que dificulte la identificación personal o la expresión gestual propia de la comunicación interpersonal normal. El profesor de la materia será competente para valorar el posible incumplimiento de esta norma y podrá, a su propio juicio, anotarlo en la agenda del alumno. En caso de reiteración, podrá considerarse falta leve y sancionada con trabajo en horario de séptima hora o de tarde.

Procedimiento para la elaboración de las normas de aula

Para que un grupo funcione bien es necesario acordar ciertas normas que sean conocidas y aceptadas por todos. Esto es más fácil si participamos con nuestras opiniones en su elaboración y tratamos después de hacerlas posibles respetándolas. Para ello, contamos con unas “reglas del juego” que nos sirven de referencia: la normativa oficial. En esta actividad que vamos a realizar queremos fijarnos en algo más concreto: las **NORMAS DEL AULA**. Cuestiones sencillas y concretas que vamos a acordar en cada clase para mejorar la convivencia y que anotaremos en unos carteles para poner en nuestra clase. Para que el listado final sea producto de lo que todos/as pensamos, vamos a realizar un trabajo colectivo dividiéndonos en 5 grupos. Cada grupo reflexionará sobre una parte de las normas (funcionamiento de la clase, relaciones con los compañeros/as, con el profesorado, respeto a las

instalaciones...). Después, con la técnica de la BOLA DE NIEVE, nuestra lista irá “rodando” por los demás grupos y se irá ampliando y mejorando con las aportaciones de los demás. Terminaremos con una puesta en común donde aprobaremos las normas de convivencia de la clase, y se recoge en un acta.

A TENER EN CUENTA:

- Una de ellas debe contemplar el respeto al colectivo LGTBI (prescriptivo).
- Implicar a todo el alumnado en la elaboración, de esta forma, la probabilidad de cumplimiento de las mismas es mayor.
- Los responsables de su aplicación serán en primera instancia los alumnos del aula. Velarán por su cumplimiento y comunicarán al tutor cualquier situación que vulnere las normas. Será el tutor quien establecerá el criterio para reconducir dicho incumplimiento en aplicación de las sanciones previstas en el plan de convivencia.
- Un número moderado de normas (10-12), es mejor para su cumplimiento que un largo listado.

MATERIALES:

- [Ficha por ámbitos](#) (funcionamiento de la clase, relaciones con los compañeros/as, con el profesorado, respeto a las instalaciones...). para la elaboración de las normas. Estos ámbitos pueden variar según la necesidad de cada grupo.
- Modelo de acta de aprobación de las normas de aula.

6. 3. Relaciones entre compañeros.

Se ha de respetar el derecho de los demás a trabajar. Por ello hay que evitar comportamientos que agredan al resto de los compañeros, de acuerdo con las siguientes normas:

- ✓ Se utilizará un tono adecuado en las intervenciones y conversaciones.
- ✓ Se respetará al resto de los compañeros, evitando los insultos, malos gestos y la violencia.
- ✓ Mientras otra persona está hablando se debe guardar silencio, esperando que termine para hacer una intervención.
- ✓ Se ha de colaborar en la realización de trabajos en grupo, por lo que se debe ser responsable y:
 - Prestar ayuda al resto de los compañeros del grupo, sin acaparar protagonismo.
 - Realizar las tareas para no dejar que el resto del grupo tenga que asumirlo.
- ✓ Los exámenes sirven para demostrar lo que se sabe y para averiguar lo que se desconoce. Utilizar trucos y trampas para salir del paso perjudican al alumno y suponen un autoengaño. Por ello,

No se ha de copiar.

No se debe preguntar a otros compañeros.

- ✓ Respetar el material y pertenencias de los compañeros.

6. 4. Relaciones del alumno con el profesorado.

La cortesía mejora las condiciones de trabajo y eso siempre acaba favoreciendo al alumno. Es por ello por lo que las clases deben desarrollarse en un clima de confianza y respeto, con el fin de que todos salgamos beneficiados y la enseñanza sea eficaz. Con este fin deben existir una serie de normas que posibiliten el respeto mutuo.

- ✓ Si queremos entrar en una clase, una vez empezada ésta, debemos llamar primero a la puerta y después pedir permiso para entrar con corrección.
- ✓ El tratamiento que se le debe dar a un profesor será el de Usted, a no ser que expresamente el mismo indique otro tratamiento.
- ✓ No se debe hablar mientras se está realizando una explicación.
- ✓ No se debe hablar mientras un compañero está haciendo alguna pregunta.
- ✓ Las preguntas o comentarios han de hacerse siempre con educación, evitando bufidos, exabruptos, gestos de mal gusto y expresiones airadas.
- ✓ Para intervenir a lo largo de una clase se ha de avisar previamente al profesor, por ejemplo, levantando la mano.
- ✓ Para levantarse y dirigirse a otro lugar del aula se ha de pedir permiso al profesor.
- ✓ Para abandonar el aula, por motivo justificado, se ha de pedir permiso al profesor.
- ✓ Con el profesor de guardia se ha de tener el mismo comportamiento y seguir las mismas normas que con el profesor del grupo.

6. 5. Relaciones fuera del aula.

1. El recreo es un momento en el que entran en juego muchos mecanismos de socialización, de convivencia, que no deben aprovecharse para realizar acciones arriesgadas o perjudiciales para el resto de la comunidad. Por ello resulta importante:

- ✧ Utilizar correctamente los aseos.
 - ✧ No jugar a juegos arriesgados que pongan en peligro a la comunidad educativa.
1. Pasillos y escaleras son lugares de paso. Por tanto, no debemos permanecer en ellos, ya que molestaremos a otros compañeros que están en clase. Circularemos en silencio y con corrección, haciendo el uso adecuado de las papeleras.
 2. A veces los profesores de guardia no imparten clase en los grupos a los que se dirigen. Por ello hay que extremar las normas de educación cuando nos dirijamos a ellos, respetando sus indicaciones.
 3. Siempre se ha de tratar a todos los integrantes del personal no docente con el máximo respeto y educación, así como obedecer sus indicaciones.
 4. Actividades complementarias. Estas actividades se programan fundamentalmente para fomentar las relaciones humanas positivas y completar la formación de los alumnos, por ello se debe cuidar el comportamiento con los compañeros y el/los responsables de la actividad, evitando en todo momento actuaciones sexistas, racistas o cualquier otra discriminación y fomentar la convivencia pacífica y los hábitos de comportamiento democráticos y saludables.
- 7. Normas de funcionamiento y organización del centro de carácter general**
1. La puerta del Centro permanecerá cerrada en horario lectivo cuando la Dirección o la Jefatura de Estudios lo consideren conveniente para evitar alteraciones de las clases o problemas de convivencia ocasionadas por personas ajenas al Instituto.
 2. Durante el horario lectivo cada alumno deberá estar en el lugar que establece el horario de su grupo y en los períodos de recreo en los patios, jardines o en la cafetería del centro.
 3. Los alumnos de bachillerato que estén autorizados por sus familias podrán abandonar el centro a última hora de su jornada lectiva si el profesor no ha asistido ese día a clase.
 4. Los alumnos de 1º y 2º de ESO permanecerán en su patio sin poder salir del centro durante el o los recreos. Los alumnos de 3º y 4º de ESO podrán salir a la calle durante el/los recreos siempre que sus padres hayan firmado la autorización correspondiente.

5. Las entradas y salidas de clase se realizarán con orden.
6. Durante las horas de clase los alumnos deben permanecer en el aula en presencia del profesor. Si necesitan salir al baño, el profesor le dará al alumno una tarjeta azul que deberá entregar en conserjería. Si el alumno sale a cualquier otra cosa (enfermería, conserjería, jefatura...) deberá portal la tarjeta naranja.
7. En caso de que un profesor no haya venido, los alumnos serán atendidos por un profesor de guardia. Los alumnos de bachillerato que a última hora no tengan clase por la falta de un profesor y que tengan la autorización de sus tutores legales, podrán marcharse del centro. El resto de los alumnos menores de edad no podrán salir del centro en caso de inasistencia del profesor y permanecerán con uno de guardia.
8. En los intervalos entre clase y clase los alumnos realizarán el desplazamiento a su siguiente clase con orden y celeridad.
9. En los recreos no se permanecerá en el aula, salvo que exista una circunstancia que lo justifique, siempre a juicio y previa autorización de Jefatura de Estudios, ya que el objetivo de este descanso es despejarse para poder seguir rindiendo adecuadamente en las siguientes clases.
10. En caso de excesivo retraso del profesor, el grupo permanecerá en el aula, esperando la información e instrucciones a seguir del profesor de guardia.
11. Ningún alumno podrá estar en una clase que no sea la propia, sin un motivo justificado.
12. Los desplazamientos en hora se clase se han de realizar ordenadamente y en silencio para no entorpecer el trabajo de las personas que se encuentran en otras clases.
13. Quedan terminantemente prohibidos los juegos de azar en todo el recinto del centro.
14. Las actividades que sean de obligada asistencia se tratarán a todos los efectos como horas lectivas.
15. No se debe abandonar el aula durante la realización de un examen hasta que suene la señal de cambio de hora.
16. Está prohibido fumar en cualquier dependencia del recinto escolar, incluidos patios y jardines. Esto incluye los vapeadores.
17. La Asociación de Padres y Madres de Alumnos dispondrá de una sala para desarrollar su actividad, reunirse y poder cumplir con su labor informativa.

18. Del mismo modo la Junta de delegados y las Asociaciones de Alumnos establecidas en el Centro dispondrán de un lugar para reunirse, poder desarrollar sus actividades y llevar a cabo labores de información y atención a todos los interesados.

19. Los cauces oficiales de información de la marcha académica y del comportamiento de los alumnos son los informes de evaluación estableciéndose tres evaluaciones durante el curso, coincidentes o no con el final de los tres trimestres. Podrán existir informes especiales y comunicaciones a los padres siempre que la situación así lo aconseje. Además los padres por propia iniciativa podrán recabar información de los tutores, los cuales dispondrán de una hora en su horario semanal para atenderles. De la misma forma podrán solicitar información de cualquier profesor, previa cita con el interesado.

20. Procedimiento para solicitar exámenes:

- Solicitar atención por el profesor para conocer el contenido de las pruebas y que este comente y explique el examen y el proceso de evaluación del menor.
- Se podrán solicitar copia de las pruebas objetivas cuando se quiera reclamar la nota final. Para ello será necesario solicitar por escrito con registro de entrada uno a uno los exámenes realizados en la materia objeto de reclamación.

21. Los cargos directivos atenderán cualquier petición de su competencia durante su horario correspondiente.

22. El centro dispone de enfermería para la atención de alumnos. No se facilitará ningún medicamento a no ser que haya una notificación médica previa indicando la pauta.

23. Derecho de reunión de los alumnos:

La única normativa aplicable al respecto en la Comunidad de Madrid es la disposición adicional primera, artículo 5, de la LOMLOE:

«A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación del alumnado en los centros educativos y facilitar su derecho de reunión, los centros educativos establecerán, al elaborar sus normas de organización y funcionamiento, las condiciones en las que sus alumnos y alumnas pueden ejercer este derecho. En los términos que establezcan las Administraciones educativas, las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.»

Dado que no se concreta qué hacer con arreglo a exámenes o avanzar materia, se acuerda en claustro:

□

- Necesidad de que se comunique al centro mediante escrito la convocatoria de la huelga con, al menos, 72 horas de antelación.
- No se podrán fijar exámenes a partir de la comunicación de la fecha de huelga. Será criterio del alumno asistir o no a un examen que ya esté programado con antelación. No se repetirá ningún examen que ya estuviera programado y al que se falte con motivo de la huelga.
- La falta será injustificada administrativamente aunque se podrá faltar a clase bajo el amparo de la convocatoria de huelga siempre que las familias así lo acrediten. En este caso, la falta no contará a efectos de pérdida de la evaluación continua.
- Las clases se desarrollarán con normalidad.

8. Protocolo para la realización las de actividades complementarias y extraescolares

- Los departamentos que propongan la realización de una actividad serán los responsables de organizarla. Las actividades se ofrecerán a todos los grupos de la asignatura para la que se haya pensado. Se procurará ofrecerla a los niveles que puedan asistir mayoritariamente, evitando una participación excesiva de niveles y acompañantes cuando esto pueda suponer una perturbación del normal desarrollo de las guardias y de las clases.
- El departamento que organice una actividad cumplimentará una solicitud, cuyo modelo se encontrará en la carpeta de Extraescolares en el grupo Claustro en Teams en la que se reflejan el objetivo de la actividad, lugar de celebración, horarios, número de participantes y acompañantes, con asignación de grupos según ratios establecidas (1/20), relación de alumnos que necesitan atención especial según los datos médicos facilitados por la familia, debidamente actualizados, y transporte que se desea utilizar. Esta ficha se elaborará con tiempo suficiente, al menos quince días.
- Los departamentos facilitarán una lista con los participantes que el Departamento de Extraescolares subirá a la carpeta de extraescolares en Teams.

- Todas las actividades que se realicen fuera del centro deben ser autorizadas por los tutores legales del alumnado. Esta autorización será recogida por los responsables de cada actividad y será siempre necesaria para la asistencia a la misma.
- El pago de las actividades, cuando así lo requieran, se realizará en la cuenta bancaria. Se rellenará el impreso que se encuentra en la carpeta de Extraescolares en Teams.
- Los profesores que realicen la actividad deberán controlar la asistencia de los alumnos e informará de las posibles incidencias a Jefatura de Estudios y al Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- Los profesores responsables de la organización de una actividad deberán custodiar todas las facturas y los documentos que justifiquen los gastos de esta, así como el resto de documentación asociada a la actividad. Esta documentación deberá estar a disposición de la Secretaría del centro, si ésta lo requiriese, para asegurar la correcta aplicación del dinero aportado por los alumnos o, en su caso, del instituto.
- Cuando se realice una actividad extraescolar las clases no se suspenderán. Los alumnos que no participen en dicha actividad deberán asistir a clase con normalidad, si bien, los profesores, teniendo en cuenta el número de alumnos presentes en el aula en cada caso pueden optar por no avanzar en contenidos y dedicar la jornada a repaso, resolución de dudas o realizar estudio dirigido con los alumnos presentes.
- El Departamento de Extraescolares gestionará un calendario de las actividades extraescolares debidamente programadas y notificadas. Dicho calendario podrá ser consultado en la carpeta de Extraescolares en el grupo de Teams del claustro. Se evitará la acumulación de actividades en los mismos grupos o en las mismas fechas y se podrá cancelar la celebración de estas actividades que el Departamento de actividades complementarias y extraescolares considere, oída la Comisión de Coordinación Pedagógica, los tutores de los niveles afectados y el equipo directivo del centro.
- El medio de locomoción para realizar las actividades serán principalmente autobús. También se podrá utilizar el tren siempre y cuando las características del grupo, por nivel y número de

alumnos, lo permita. Siempre que los alumnos no tengan como punto de salida y regreso de la actividad Aranjuez, tendrán que autorizarlo por escrito los tutores legales.

- Por norma, cuando haya una salida al extranjero, deberá ir un profesor por cada 10 alumnos o fracción. Si la actividad se organiza entre centros, esta ratio se podría resolver entre los profesores de ambos centros. Y como mínimo siempre dos profesores sea cual sea la actividad extraescolar.

8. 1. Actividades complementarias

a) Definición y características:

- a) Son aquellas actividades que se desarrollan dentro del horario escolar y son obligatorias para los alumnos. Es imprescindible que toda actividad que se realice lleve una preparación previa, un trabajo de campo y un trabajo posterior.
- b) De cada actividad complementaria se informará a las familias y se solicitará la autorización de los padres si fuera pertinente.
- c) Cuando la actividad complementaria requiera un coste que sea impedimento para la participación de algunos alumnos, una vez valorada la conveniencia de su realización, se solicitará la ayuda económica para estos alumnos.

b) Criterios para su organización:

- a) Deberán organizarse siempre con grupos completos de alumnos, entendiendo como tal aquel para el que va dirigida la actividad. Por tanto, se suspenderán las clases del grupo durante el tiempo que dure la actividad. Si la actividad corresponde a una materia optativa, los restantes alumnos permanecerán en el aula siguiendo el horario y clases ordinarios. Siempre que sea posible, se buscará la participación de todos los alumnos de un mismo nivel.
- b) En la medida de lo posible, el profesor organizador de la actividad tendrá en cuenta su horario global para que el resto de sus alumnos pierda el menor número posible de clases. Si el número de alumnos participantes precisara la colaboración de otro profesor acompañante, sería conveniente contar con el tutor u otro profesor del grupo.
- c) Estas actividades estarán previstas en las programaciones de los distintos Departamentos. Esto no impide la organización de algunas actividades ocasionales a lo largo del curso que sean ofertadas en ese momento por entidades ajenas al Centro y que, por su interés, sea aconsejable

su inclusión. Cada Departamento planifica, como máximo, una actividad por trimestre y grupo.

- d) El Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares: Elaborará un calendario trimestral de actividades por Departamento que se repasará en CCP y se colgará en TEAMS.
 - e) Cuando las actividades estén destinadas a varios grupos de alumnos (conferencias, debates, etc.) y se realicen en el Centro, asistirán a la misma aquellos profesores cuyas clases coincidan con la actividad.
 - f) Los profesores que no tengan que impartir clase porque todos los alumnos están realizando una actividad complementaria o extraescolar, deberán apoyar al profesor de guardia si fuese necesario.
- c) Normas de comportamiento para los alumnos: Cada actividad tiene un sentido diferente y requiere un comportamiento social apropiado. Para que las actividades tengan el mayor éxito y sean formativas, es preciso tener en cuenta que:
- a) Tanto los alumnos como sus padres o tutores legales, deben conocer el tipo de actividad previamente a su realización, tanto el sentido de la misma como las normas de comportamiento.
 - b) Los alumnos deberán aceptar y cumplir dichas normas durante la actividad y en los desplazamientos, si los hubiere.
 - c) Del incumplimiento de dichas normas se derivarán las sanciones correspondientes, de acuerdo con la Jefatura de Estudios que puede suponer la pérdida del derecho a participar en actividades complementarias y extraescolares durante el tiempo que determine la normativa.
 - d) Todas las actividades complementarias y extraescolares deben ser notificadas a las familias por escrito y las autorizaciones recogidas con tiempo suficiente para organizarla. Cuando un alumno no entregue en la fecha convenida la autorización familiar, perderá el derecho a participar en la misma.
 - e) Toda actividad complementaria debe finalizar con el regreso de los alumnos al Instituto. No será obligatoria esta norma en el caso de los alumnos de Bachillerato si coincide el regreso con la hora de salida.

8. 2. Actividades Extraescolares

Son aquellas actividades que se desarrollan fuera del horario escolar y consecuentemente no son obligatorias para los alumnos. Cuando excepcionalmente afecten al horario escolar solamente se suspenderán las clases si participa la totalidad del grupo que las realiza.

a) Viajes de Estudios

Se realizarán teniendo en cuenta objetivos culturales, deportivos y de convivencia. Los Departamentos organizadores presentarán una programación detallada de actividades. Se recomienda que los profesores que acompañen a los alumnos sean profesores de los mismos. Los profesores y alumnos participantes colaborarán en la organización del viaje. Se procurará la participación de grupos homogéneos de alumnos, evitando los viajes masivos. Se velará por el carácter social de la actividad en cuanto a presupuesto, días de viaje, etc. para hacerlos asequible al mayor número de alumnos. Por ser actividad extraescolar, los Departamentos procurarán que su realización se lleve a cabo de modo que se pierda el menor número de días lectivos posibles.

b) Intercambios: Serán organizados conjuntamente por el Departamento de la materia, el Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias y el centro extranjero correspondiente. Los alumnos participantes estarán bajo la responsabilidad de los profesores acompañantes dependiendo del número de alumnos que acudan. La financiación del intercambio correrá a cargo de los alumnos participantes pudiendo el centro, el AMPA u otras instituciones colaborar en dicha financiación.

8. 3. Normas de comportamiento para estudiantes en las actividades extraescolares

- Cada actividad requiere un comportamiento apropiado según su contexto y características.
- Las personas que participen en la actividad, y las familias si se considera necesario, deberán conocer de antemano las normas de conducta necesarias para el normal desarrollo de esta, siempre que no estén contempladas en el Plan de Convivencia.
- En el caso de los viajes de estudios e intercambios las personas que viajen se atenderán en todo caso a las instrucciones del profesorado con relación a cualquier aspecto del viaje.
- Las personas participantes en las actividades respetarán las instalaciones de los hoteles, autobuses, museos y demás lugares visitados, cumpliendo en cada caso las indicaciones que se hayan dado para cada una de las actividades que se desarrollen. Todo alumno que resulte responsable del

deterioro o desaparición de algún bien deberá hacerse responsable de su reposición íntegra y podrá ser objeto de las medidas correctoras que se consideren oportunas.

- Durante el desarrollo de las actividades el alumnado permanecerá siempre en grupo, salvo autorización expresa por parte del profesorado acompañante.

- Durante las actividades en el exterior seguirá vigente el Plan de Convivencia, además de las normas adicionales necesarias para una actividad específica. El uso del móvil, cuando sea autorizado por el profesorado, se utilizará siempre respetando el derecho a la imagen de otras personas. Nunca para tomar imágenes de otras personas sin su consentimiento o en actitudes susceptibles de ser vejatorias.

- Durante el viaje los alumnos deberán cumplir con el programa de actividades establecido, manteniendo en todo momento un comportamiento correcto y respetando al alumnado, al profesorado y a las personas y espacios del lugar visitado.

- Cuando algún miembro del alumnado infrinja gravemente las normas de comportamiento, poniendo en riesgo el normal desarrollo del viaje, será enviado de vuelta a casa; en este caso, serán los padres o tutores del alumno/a quienes se hagan cargo de los gastos extraordinarios que se generen por esta circunstancia.

- Las alumnas y alumnos que deseen participar en este tipo de actividades extraescolares se comprometerán por escrito con firma de sus padres o tutores a acatar esta normativa en todos sus puntos. Sin este requisito, el Centro podrá denegar la participación del alumno/a en este tipo de actividad.

9. Asistencia a clase.

La asistencia a clase es una obligación básica de todos los alumnos (art.6.4 de la Ley Orgánica del 8/1995 de 3 de julio que regula el Derecho a la Educación y concretada en el artículo 5. 1 del Capítulo II del Decreto 32/2019 de 9 de abril) como consecuencia del derecho fundamental a la educación. Por ello se hace necesario regular lo siguiente:

✧ Las justificaciones a las faltas de asistencia a clase serán entregadas al Profesor de la materia correspondiente y al Profesor tutor, quienes las visarán y decidirán sobre su justificación o no. En caso de no admitir las justificaciones como tales, informará de ello a los padres del alumno y al Jefe de Estudios.

- ✧ No se admitirá como justificación de la no asistencia a clase, la preparación de exámenes y/o "causas personales".
- ✧ Las ausencias por enfermedad o causa familiar grave deberán ser comunicadas lo antes posible al tutor del grupo al que pertenezca el alumno.
- ✧ Las justificaciones por consultas médicas deberán ir acompañadas por el justificante correspondiente de dicha consulta (si es mayor de edad) o por la información personal de los padres. En caso de que en la hora de clase a la que se hubiera faltado se hubiese realizado un examen, la justificación exigida será siempre de carácter oficial.
- ✧ Los Profesores tutores y Jefatura de Estudios comunicarán al menos una vez al mes las faltas de asistencia en aquellos casos de especial relevancia que puedan detectarse.
- ✧ Las faltas de asistencia a clase, justificadas e injustificadas, desglosadas por asignaturas y evaluación, serán comunicadas a los padres a tutores legales de los alumnos de forma periódica.

Las faltas de asistencia a clase no justificadas pueden provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de la evaluación y la propia evaluación continua, por lo que se establece la siguiente regulación y con la siguientes anexos de apercibimientos que se pueden descargar [aquí](#):

| | Número de faltas de asistencia con las que un alumno pierde el derecho a la evaluación continua ESO Y BACHILLERATO. | | |
|-------------------------------|--|----------------------------------|----------------------------------|
| | Materias de 5 horas semanales | Materias de 4 horas semanales | Materias de 2 horas semanales |
| Primer apercibimiento | 10 clases | 8 clases | 4 clases |
| Segundo apercibimiento | 15 clases | 12 clases | 6 clases |

| | | | |
|--|-----------|-----------|----------|
| Pérdida de la EVALUACIÓN CONTINUA | 20 clases | 16 clases | 8 clases |
|--|-----------|-----------|----------|

- ✧ Ante la pérdida de la evaluación continua, el departamento establecerá a finales de curso un sistema de evaluación que permita a los alumnos superar las competencias específicas de su materia.
- ✧ En Formación profesional el equipo directivo aplicará procedimiento por el cual se llevará a cabo, cuando proceda, la pérdida del derecho a la evaluación continua en un módulo profesional para un alumno. En todo caso, este procedimiento requerirá la comunicación al alumno cuando alcance la mitad de las faltas de asistencia que conducen a la pérdida de la evaluación continua y la resolución del director del centro de pérdida de la evaluación continua cuando se alcance el número de faltas de asistencia establecido para el módulo profesional o, en su caso, unidad formativa correspondiente.
 - Departamento de Administración: 15% de las horas totales del módulo profesional o unidad formativa correspondiente.
 - Departamento de Informática: 15% de las horas totales del módulo profesional o unidad formativa correspondiente.
- ✧ La prevención del absentismo escolar figurará entre las prioridades educativas del centro establecidas en su PGA. A tal fin, funcionará un Plan de Prevención del Absentismo Escolar en el que se establecerán los objetivos, instrumentos de trabajo y protocolos de actuación para el control diario de la asistencia del alumnado, la detección precoz de los casos de absentismo y su tratamiento. Asimismo, el Plan definirá las competencias de cada sector implicado, en especial el profesor técnico de servicios a la comunidad, y las relaciones con los servicios Sociales municipales y la Mesa Local de Absentismo.

PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO

PLAN DE MEJORA DEL ABSENTISMO ESCOLAR



I.E.S. Domenico Scarlatti



instituto bilingüe



Comunidad de Madrid

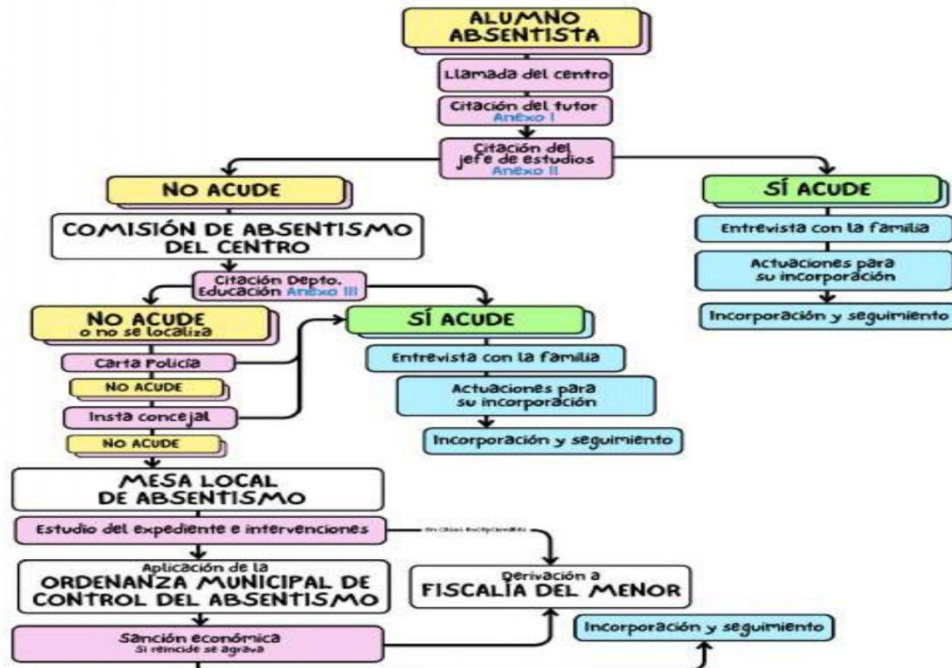
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

| TAREAS | RESPONSABLE | TEMPORALIZACIÓN | RECURSOS | INDICADORES DE PROCESO | INDICADORES DE LOGRO |
|--|------------------------------|-----------------------------|---|---|---|
| Elaboración del Plan de acción tutorial con el consenso de CCP y la colaboración de la enfermería escolar. | Departamento de orientación. | Primer trimestre del curso. | Memorias del curso anterior. | Aportaciones de los departamentos. | Memorias del curso actual. |
| Liberación de horas de guardia al tutor. | Jefatura de estudios. | Todo el curso. | Horas suficientes de guardia. | Cantidad de horas de guardia. | Horario con la reducción de horas de guardia. |
| Coordinación con el PSC. | Jefatura de estudios | Todo el curso. | Hora de coordinación horaria. | Reducción de faltas en 1º y 2º trimestre. | Reducción de faltas anuales. |
| Programa UAO | Coordinadora y ED | Todo el curso. | Recursos humanos, aulas y materiales propios. | Intervención con alumnos. | Valoración cualitativa/Mejora de resultados. |

Absentismo: Protocolo



10. Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento de las normas de convivencia.

Tal y como aparece a continuación, la LOE en su artículo 124 relativo a las normas de convivencia de los centros establece:

2. Las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales. Las medidas correctoras tendrán un **carácter educativo y recuperador**, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y **procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa**. Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas **conductas que atenten contra la**

dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como **origen o consecuencia** una **discriminación o acoso** basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas **tendrán la calificación de falta muy grave** y llevarán asociada como medida correctora **la expulsión**, temporal o definitiva, del centro. Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de **faltas leves serán inmediatamente ejecutivas**.

3. Los miembros del equipo directivo y **los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública**. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de **presunción de veracidad** «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

| FALTAS LEVES | |
|---|--|
| FALTAS | SANCIONES |
| Llegar tarde a clase reiteradamente. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Amonestación verbal o por escrito. ➤ Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. ➤ La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro ➤ La prohibición de participar en la primera |
| No encontrarse en el patio durante el recreo de 1º y 2º ESO. | |
| No traer los materiales imprescindibles para clase en más de una ocasión. | |
| Faltar el respeto de forma leve a un compañero. | |
| Faltar el respeto de forma leve a un profesor o cualquier otro trabajador del centro. | |
| Interrumpir la clase sin causa justificada. | |
| Uso del móvil en las instalaciones del centro. | |



I.E.S. Domenico Scarlatti



instituto bilingüe



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

| | |
|--|--|
| | <p>actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Permanencia en el centro a séptima hora. ➤ Permanencia en el centro por la tarde de 17:00 a 19:00. ➤ Retirada del aparato hasta el final de la jornada lectiva. |
|--|--|

| FALTAS GRAVES | |
|---|--|
| FALTAS | SANCIONES |
| Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas | <ul style="list-style-type: none"> ➤ La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados (7ª hora o tarde de 17:00 a 19:00) ➤ Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. ➤ La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños |
| Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio. | |
| Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar. | |
| Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro. | |
| Los daños causados en las instalaciones o el material del centro. | |
| La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad | |



I.E.S. Domenico Scarlatti



instituto bilingüe



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

| | |
|--|--|
| educativa. | causados. (7ª hora o tarde de 17:00 a 19:00) |
| La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia. | ➤ Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. |
| La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto. | ➤ Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. |
| La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves. | ➤ Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. |
| Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos. | ➤ Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. |
| La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor. | ➤ Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. |
| El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas. | ➤ Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. |
| La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos | ➤ Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. |
| La participación en riñas mutuamente aceptadas. | |

| FALTAS MUY GRAVES | |
|--|---|
| FALTAS | SANCIONES |
| Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados. ➤ Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro ➤ Cambio de grupo del alumno. ➤ Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez. ➤ Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. ➤ Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica. ➤ Expulsión definitiva del centro. |
| *El acoso físico o moral a los compañeros. | |
| El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa. | |
| La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. | |
| La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa. | |
| Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. | |



I.E.S. Domenico Scarlatti



instituto bilingüe



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

| | |
|---|--|
| <p>La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> | |
| <p>El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p> | |
| <p>El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.</p> | |
| <p>La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.</p> | |
| <p>La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.</p> | |
| <p>La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.</p> | |
| <p>El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p> | |

*Tipos de acoso:

El **maltrato entre iguales** puede adoptar diferentes formas. Las manifestaciones más estereotipadas son las que implican interacciones explícitamente agresivas, aunque debemos tener en cuenta otras formas de maltrato más soterradas, pero con consecuencias tan o más dañinas que las anteriores, como son los casos de exclusión social u ostracismo.

Siguiendo los Informes del Defensor del Pueblo y UNICEF sobre incidencia del maltrato entre iguales en la Educación Secundaria Obligatoria (2000, 2007), se utilizan las siguientes categorías generales:

exclusión social, maltrato físico, maltrato verbal y maltrato mixto. En el mixto se incluyen las amenazas, el chantaje y el acoso sexual, que implican maltrato tanto físico como verbal. Esta clasificación se desglosa para un estudio más pormenorizado, distinguiéndose en cada categoría diferentes formas de agresión:

- **La exclusión social** puede ser activa (“no dejar participar”) o pasiva (“ignorar”).
- **La agresión verbal** puede ser directa (“insultar” y “poner motes ofensivos”) o indirecta (“hablar mal de alguien o sembrar rumores dañinos”).
- **La agresión física** puede llevarse a cabo de forma directa (“pegar”) o indirecta, procurando hacer daño a la víctima a través de sus propiedades (“esconder cosas”, “romper cosas” y “robar cosas”).
- **Las amenazas:** se distingue entre las que tienen como fin atemorizar a la víctima y las que se realizan con armas. Las amenazas forman parte del **chantaje** para obligar a alguien a hacer lo que no quiere.
- **El acoso sexual físico y acoso sexual verbal.**

Por lo general, las víctimas no lo son solo de una forma de maltrato, sino que suelen combinarse varios tipos.

Algunas de estas manifestaciones de maltrato se ejercen con frecuencia a través de las tecnologías de la información y la comunicación, en especial en mensajes de teléfono móvil y en las redes sociales. Por la relevancia que esta manifestación de maltrato ha adquirido, se dedica un capítulo específico al *ciberbullying*.

El *ciberbullying* puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés.

Además de los rasgos esenciales del acoso presencial -intención de dañar, desequilibrio de poder, reiteración-, la definición del *ciberbullying* se caracteriza por las siguientes especificaciones:

1. Utilización de medios tecnológicos telemáticos: redes sociales, mensajes de texto instantáneos, correo electrónico, páginas o servidores de almacenamiento de vídeos, etc.
2. Ataques a la intimidad, privacidad y honor.
3. Reproducción de perfiles que se dan en el acoso presencial, aunque con la particularidad de que en este caso, la presencia de testigos activos o pasivos amplifica con mayor resonancia tanto la conducta acosadora como las secuelas de la víctima y ello debido a la omnipresencia de los medios digitales en sus vidas.
4. Agravamiento del acoso presencial, debido a la exposición, publicidad y a la destrucción del espacio protegido del hogar, ya que la naturaleza de los medios empleados determinan que el acoso no cesa al llegar la víctima a su casa: es lo que se denomina alcance 24 x 7 (el acoso puede prolongarse 24 horas al día 7 días a la semana).
5. Sensación de impunidad de los acosadores, convencidos de que Internet les protege, que el anonimato actúa como escudo y que pueden hacer o decir lo que quieran sin consecuencias, pese a que la información puede ser rastreada por IP o huellas en servidores, *cookies*, etc.
6. Perpetuación de las manifestaciones a través de la redifusión de mensajes o imágenes ofensivas sin control.

El *ciberbullying* se concreta en las siguientes acciones llevadas a cabo contra la víctima:

Manifestaciones del ciberbullying

- Insultos reiterados, ofensas y burlas a través de mensajes de teléfono o redes sociales
- Vejaciones, humillaciones a través de mensajes de teléfono o en redes sociales
- Amenazas, coacciones, intimidación a través de mensajes de teléfono o redes sociales
- Difusión de imágenes y vídeos o mensajes obtenidos con consentimiento
- Difusión de imágenes o vídeos o mensajes obtenidos sin consentimiento o por coacción
- Difusión de bulos o rumores insidiosos a través de mensajes de teléfono o redes sociales
- Suplantación de la identidad digital: pirateo de contraseña y envío de mensajes ofensivos a terceros
- Dar de alta a la víctima en páginas denigrantes
- Envío de virus o troyanos, programas maliciosos
- Inclusión en juegos interactivos con intención humillante
- Exclusión sistemática para causar daño moral de grupos de whatsapp o foros de grupo

Como se ha señalado, estas manifestaciones, únicas o combinadas, generan una violencia psicológica de impacto muy profundo en la vida de quien las sufre. Tienen una finalidad ofensiva, denigratoria y humillante, destinada a avergonzar y excluir a la víctima. Se realizan intencionadamente, provocando el socavamiento de la privacidad e intimidad del alumno acosado, cuyo sufrimiento aumenta al saberse víctima de una humillación difundida ante un grupo de espectadores virtuales incontrolable y cuyo número puede ser muy superior al del grupo presencial, reducido en comparación con el que generan las TICs.

Podemos establecer que cuando hablamos de acoso escolar, se constatan las siguientes características:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales.

LGTBIfobia: Actitud negativa hacia las personas LGTBI o cualquier expresión relacionada con ellas, con componentes conductuales que se traducen en actos de discriminación, emocionales, de odio, rechazo y/o miedo; y creencias estereotipadas y prejuiciosas sobre dichas personas.



PROGRAMA
MADRILEÑO
DE ATENCIÓN
E INFORMACIÓN
LGTBI DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

Violencia de género: (Definición que ofrece la institución ONU MUJERES). La violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder

basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella. En ocasiones se emplea este término para describir la violencia dirigida contra las poblaciones LGBTQI+, al referirse a la violencia relacionada con las normas de masculinidad/feminidad o a las normas de género.

Este tipo de violencia, también llamada maltrato en el hogar o violencia de pareja, es cualquier patrón de comportamiento que se utilice para adquirir o mantener el poder y el control sobre una pareja íntima. Abarca cualquier acto físico, sexual, emocional, económico y psicológico (incluidas las amenazas de tales actos) que influya en otra persona. Esta es una de las formas más comunes de violencia que sufren las mujeres a escala mundial.

La violencia contra mujeres y niñas en el ámbito privado puede incluir:

Violencia económica

Consiste en lograr o intentar conseguir la dependencia financiera de otra persona, manteniendo para ello un control total sobre sus recursos financieros, impidiéndole acceder a ellos y prohibiéndole trabajar o asistir a la escuela.

Violencia psicológica

Consiste en provocar miedo a través de la intimidación; en amenazar con causar daño físico a una persona, su pareja o sus hijas o hijos, o con destruir sus mascotas y bienes; en someter a una persona a maltrato psicológico o en forzarla a aislarse de sus amistades, de su familia, de la escuela o del trabajo.

Violencia emocional

Consiste, por ejemplo, en minar la autoestima de una persona a través de críticas constantes, en infravalorar sus capacidades, insultarla o someterla a otros tipos de abuso verbal; en dañar la relación de una pareja con sus hijas o hijos; o en no permitir a la pareja ver a su familia ni a sus amistades.

Violencia física

Consiste en causar o intentar causar daño a una pareja golpeándola, propinándole patadas, quemándola, agarrándola, pellizcándola, empujándola, dándole bofetadas, tirándole del cabello, mordiéndole, denegándole atención médica u obligándola a consumir alcohol o drogas, así como empleando cualquier otro tipo de fuerza física contra ella. Puede incluir daños a la propiedad.

Violencia sexual

Conlleva obligar a una pareja a participar en un acto sexual sin su consentimiento. Véase infra para obtener más información sobre la violencia sexual.

[PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO.](#)

[PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS AUTOLESIVAS.](#)

[PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ADICCIONES](#)

[PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE GJV](#)

| |
|--|
| ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS |
|--|

| |
|--|
| PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO |
|--|

| |
|---------------------------------------|
| (Decreto 32/2019, artículo 37) |
|---------------------------------------|



I.E.S. Domenico Scarlatti



instituto bilingüe



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

| TIPIFICACIÓN | MEDIDAS CORRECTORAS | ÓRGANO COMPETENTE |
|----------------------|--|--|
| FALTAS LEVES | <ul style="list-style-type: none"> • Todas (Art. 33.2) | <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios. |
| FALTAS GRAVES | <ul style="list-style-type: none"> • La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. (Art. 34.2.a) • Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. (Art. 34.2.b) | <ul style="list-style-type: none"> • Tutor y Profesores del alumno |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.(Art 34.2.c) | <ul style="list-style-type: none"> • El Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor |

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

(Decreto 32/2019, artículo 37)

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

| TIPIFICACIÓN | MEDIDAS CORRECTORAS | ÓRGANO COMPETENTE |
|--------------------------|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. (Art. 34.2.e) • Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. (Art. 34.2.f) | <ul style="list-style-type: none"> • El Director del centro, oído el tutor |
| FALTAS MUY GRAVES | <ul style="list-style-type: none"> • Todas (Art. 35.2) | <ul style="list-style-type: none"> • Director |

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL

(Decreto 32/2019, artículo 51)

- Corresponde siempre al Director adoptar la correspondiente resolución, independientemente de la falta cometida y de la sanción propuesta por el instructor.

11. Difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.

- El Plan de Convivencia se publicará en la página web del centro para que pueda ser consultado por cualquier miembro de la comunidad educativa. En las reuniones de principio de curso con las familias se hará mención expresa a la importancia de este documento, así como a su estructura y contenido.

- Se realizará un seguimiento de los objetivos planteados, así como de las actividades desarrolladas para conseguirlos.
- Evaluación de la convivencia. La Comisión de Convivencia, en el seno del Consejo Escolar, elaborará un informe que recogerá las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.
- Elaboración de una Memoria Anual al finalizar el curso, en la que se evaluará el Plan de Convivencia y se incluirán propuestas de mejora para el curso siguiente. Este documento contendrá los siguientes apartados:
 - Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
 - Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

| TAREAS | RESPONSABLE | TEMPORALIZACIÓN | RECURSOS | INDICADORES DE PROCESO | INDICADORES DE LOGRO |
|---|-------------|--------------------|----------------------------------|------------------------|----------------------|
| Valoración de actividades realizadas en el PAT para mejorar la convivencia. | CE | Trimestral y anual | Información proporcionada por JE | Valoración trimestral. | Memoria anual. |



I.E.S. Domenico Scarlatti



instituto bilingüe



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

| | | | | | |
|---|-----------------------------|--------------------|--|-------------------------------------|--|
| Formación relacionada con la convivencia. | CE | Anual | Seminarios del centro | Porcentaje de profesores inscritos. | 90% de profesores certifican el curso. |
| Evaluación del plan de convivencia. | CE /Claustro de profesores. | Trimestral y anual | Información proporcionada por JE/ Cuestionario de evaluación al finalizar el curso. | Valoración trimestral. | Memoria anual. |
| Análisis de sanciones. | CE /Claustro de profesores. | Trimestral y anual | Información proporcionada por JE/ Cuestionario de evaluación al finalizar el curso. | Valoración trimestral. | Memoria anual. |
| Realización de propuestas de mejora. | CE /Claustro de profesores. | Trimestral y anual | Canales de comunicación habituales: en CE, correo. Realización al final de curso de cuestionario. | Aportaciones trimestrales. | Memoria anual. |

| | | | | | |
|----------------------------------|-------------------------------|-------|-----------------------------------|---|----------------|
| Elaboración de la memoria final. | ED y Comisión de convivencia. | Anual | Cuestionario/ Información del ED. | Aportaciones trimestrales en el seno del CE y del claustro. | Memoria anual. |
|----------------------------------|-------------------------------|-------|-----------------------------------|---|----------------|

12. Las actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos.

| Plan anual de formación del profesorado | | |
|--|---------------|-------------------|
| Actividad formativa | Destinatarios | FECHA |
| Formación en mediación y resolución de conflictos. | ED y claustro | Segundo trimestre |
| Formación en internacionalización del centro | ED | Primer trimestre. |
| Formación en metodologías activas | ED y claustro | Por determinar |